

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 033 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 26 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 del 26 de mayo del 2023, Oficio N.º 001-2023-CPM-A del 20 de abril del 2023, del Sr. **Hitler Sebastián Pascal** -Alcalde del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, Informe N.º 0596-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 25 de abril del 2023, del Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N.º 0455-2023-GPP-MDM/LC del 25 de abril del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto, Proveído N.º 00188-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 27 de abril del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 184-2023-UC-OAF-MDM/LC del 11 de mayo del 2023, del CPCC. **Jesús Gamboa Callo** -Jefe de la Unidad de Contabilidad, Informe N.º 00660-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 23 de mayo del 2023, Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 022-2023-CR-AFPP-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, de la Reg. **Maribel Ampiche Federico** -Presidenta de la Comisión de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de Dispensa de Dictamen sobre Transferencia de Recursos a favor del Centro Poblado de Nueva Luz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el artículo 41º de la precitada Ley, modificada por la Ley N.º 31079, establece que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**. Por su parte el numeral 3) del artículo 20º de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde: **"Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"**;

Que, la Ley N.º 31079 que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las dietas y recursos a los Municipios de Centros Poblados establece: **"Artículo 131º. DIETAS La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"**. **"Artículo 133º RECURSOS. "La municipalidad provincial y distrital según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado, entre otros, los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...)"**;

Que, asimismo el artículo 134º de la norma acotada precedentemente, respecto a la responsabilidad en el uso de recursos, precisa que: **"La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado, es de responsabilidad de su alcalde y regidores La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133º a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante"**;

Que, mediante Ley N.º 31365 -Ley de Presupuesto del el Sector Público para el año Fiscal 2023, **"Artículo 16º.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii (...), y iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 13º y 133º de la N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente"**. Asimismo, se indica que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y el Pliego 301884 Municipalidad Distrital de Megantoni, ha previsto los recursos necesarios en su presupuesto Institucional para atender y realizar la transferencia de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción;

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 864-2022-MPLC/A del 21 de diciembre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención resuelve: **Artículo Primero.- Ratificar, los resultados de las**

Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria del distrito de Megantoni Provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022. **Artículo Segundo.-** Proclamar, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, por el periodo de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2026 (...);

Que mediante Expediente Administrativo N.º 05347 del 20 de abril del 2023, el Sr. **Hitler Sebastián Pascal** -Alcalde del Centro Poblado de Miaria del Distrito de Megantoni, presenta Oficio N.º 001-2023-CPM-A, del 20 de abril del 2023, mediante el cual solicita la Transferencia Económica del Primer Trimestre del 2023 a favor de dicha Municipalidad, conforme lo establece el artículo 133º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, asignación que será destinada para cubrir los gastos en las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2023 del Centro Poblado de Miaria, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Región Cusco, adjuntando para tal efecto, copia de DNI y Copia de la Resolución de Alcaldía N.º 864-2022-MPLC/A;

Que, con Informe N.º 445-2023-GPP-MDM/LC del 25 de abril del 2023, el Ing. Econ. **Lorenzo Henryrr Espiritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, en atención al Informe N.º 596-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 25 de abril del 2023, mediante el cual el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad de crédito presupuestario favorable - Certificación Presupuestal Nota N.º 2690, hasta por la suma de **S/. 33.912.00 soles** para efectuar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Miaria y la asignación de dietas, recomendando iniciar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el marco legal;

Que, con Proveído N.º 00188-2023-OALRZC-MDM/LC del 27 de abril del 2023, el Abog. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita información de la Unidad de Contabilidad, detallando las transferencias de recursos efectuados a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, el cumplimiento de las rendiciones respectivas y las razones que impiden la atención de la transferencia a la fecha de corresponder;

Que, en atención a lo requerido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, el CPC. **Jesús Gamboa Callo** -Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite información respecto a la transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, precisando que dicha transferencia se realizó hasta noviembre del 2021, quedando pendiente el mes de julio y diciembre del 2021, y respecto a la asignación de dietas mensuales señala que mediante registro SIAF 7380, se realizó la transferencia de 04 meses (diciembre del 2020, enero, febrero y marzo del 2021), quedando pendiente desde el mes de abril a diciembre del 2021. Del mismo modo indica que durante el año 2022, ya se contaba con notas de crédito presupuestario, así como la Resolución de Alcaldía N.º 0038-2022 MDM/A, mediante el cual se aprobó la transferencia económica y dietas a los cinco (05) Centros Poblados, sin embargo, no se realizó el trámite correspondiente por falta de documentación (...). Informe que es remitido por el CPC. **Boris Mendoza Zaga** -Director de la Oficina de Administración a través del Informe N.º 0697-2023-MDM-OAF-BTMZ;

Que, con Informe N.º 660-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 23 de mayo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis de los antecedentes e invocando el marco normativo pertinente, **concluye:** En el extremo de la petición del Señor Alcalde **Hitler Sebastián Pascal**; se emite la conformidad legal de los solicitado, correspondiendo remitir los actuados a Secretaria General para agendar en la inmediata sesión de Concejo Municipal la propuesta aprobatoria de transferencia económica y dietas a favor de la municipalidad del Centro Poblado de Miaria, a mérito de la Certificación Presupuestal Nota N.º 2690, por el monto de **S/. 33,912.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 soles)** y los recursos destinados a las dietas de corresponder, transferencias que corresponden al ejercicio 2023 (...);

Que, con Informe N.º 002-2023-CR-AFPP-MDM/LCM del 25 de mayo del 2023, la Regidora **Maribel Ampiche Federico** -Presidenta de la Comisión de Administración, Finanzas Planificación y Presupuesto, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria al expediente de Transferencias de Recursos a la Municipalidad de Centro Poblado de Miaria, habiéndose considerado que dicho expediente no cuenta con ninguna observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar encausada en la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20º, artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Recursos para el Año Fiscal 2023, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Miaria de la jurisdicción del Distrito de Megantoni**

con cargo al Rubro 07 Fondo Compensación Municipal, clasificador económico de gasto: 2.4.13.13 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL, en merito al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS AÑO FISCAL 2023**

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO DE MIARIA	S/. 2,475.00	S/. 29,700.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 29,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la asignación de una **Dieta** mensual, al señor **Hitler Layneker Sebastián Pascal** -Alcalde del Centro Poblado de Miaria, ascendente a la fijada para los regidores de esta Comuna, en merito al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

**ASIGNACIÓN DE DIETA AÑO FISCAL 2023**

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO DE MIARIA	S/. 351.00	S/. 4,212.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 4,212.00</b>

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR**, al Titular del Pliego para que éste expida el acto administrativo que haga efectivo el Acuerdo de Concejo sobre transferencias de recursos y asignación de dietas para los fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y la aprobación de la Directiva correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente norma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Miaria, para su conocimiento y fines; y a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GPP  
OAF  
MCPM  
OTI  
ERS/A  
Jachb/sg  
ksba/al  
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
**Prof. Esau Rios Shergorompi**  
**ALCALDE**